

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 3916** *Decreto de 9 de febrero de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que nombra Fiscal Delegado de la Sección de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Segovia a don Rodrigo Municio Pastor.*

En fecha 21 de enero de 2026 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado correo electrónico adjuntando el Decreto de fecha 21 de enero de 2026 firmado por la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Segovia dictado en el Expediente Gubernativo número 4/2026, proponiendo el nombramiento del Ilmo. señor Fiscal don Rodrigo Municio Pastor como Fiscal Delegado de la Sección de Cooperación Internacional de dicha Fiscalía Provincial, tras quedar vacante esta Delegación al haber obtenido plaza en la Fiscalía Provincial de Valladolid, el anterior Fiscal Delegado don Carlos Rodríguez Ramírez.

Tras la recepción de la propuesta de nombramiento se procedió a incoar el presente Expediente Gubernativo, al margen referenciado, por Decreto de fecha 23 de enero de 2026.

Hechos

En la convocatoria para solicitar la delegación vacante, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal, el Ilmo. señor Fiscal don Rodrigo Municio Pastor presentó su solicitud, siendo propuesto por la Ilma. señora Fiscal Jefe Provincial, ya que está despachando de forma «interina» los procedimientos de esta Delegación, destacando su compromiso y profesionalidad,

Dado traslado de la propuesta al Excmo. señor Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional remitió informe de fecha 3 de febrero de 2026 favorable al nombramiento del Ilmo. señor Fiscal don Rodrigo Municio Pastor como Fiscal Delegado de la Sección de Cooperación Internacional de la de la Fiscalía Provincial de Segovia.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Segovia está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Fiscal solicitante.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a don Rodrigo Municio Pastor como Fiscal Delegado de la Sección de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Segovia.
2. Notifíquese lo acordado a la Excmo. señora Fiscal Jefa Inspector, al Excmo. señor Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional, a la Ilma. señora. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Segovia, que trasladará copia del presente decreto al Ilmo. señor Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4, Madrid, 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 9 de febrero de 2026.—La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.